

Córdoba,

04 NOV 2019

VISTO

El pedido presentado por Florencia Micaela Díaz Huesa, DNI 38.144.089, donde solicita que se le otorgue equivalencia de las asignaturas aprobadas en la carrera Profesorado Universitario de Artes Visuales del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y

CONSIDERANDO:

Que solicita el reconocimiento de: 1) Visualidad I por *Visión I*, 2) Dibujo I por *Dibujo I*, 3) Taller de Práctica Docente por *Práctica docente I*, 4) Historia social cultural de las artes I por *Introducción a la Historia de las Artes*, 5) Taller integrado de procedimientos y técnicas por *Grabado I, Escultura I y Pintura I*.

Que a fs. 2 a 3 la interesada presenta Certificado Analítico Oficial que da cuenta del cursado y aprobación de las materias en cuestión.

Que de fs. 4 a 46 presenta copia de los programas de las materias aprobadas en el Instituto Universitario Patagónico de las Artes.

Que la Comisión de Pases y Equivalencias designada mediante Resolución HCD 307/2017, conformada por los profesores Pablo González Padilla, Marta Fuentes y Juan Der Hairabedian tomó conocimiento del pedido y se expidió mediante Acta del 07 de octubre de 2019, aconsejando conceder equivalencias en cinco materias y denegar en dos, por aplicación de la Ord. HCS N° 10/2018 de conformidad con el régimen de correlatividades vigente.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar equivalencia total a la estudiante **Florencia Micaela Díaz Huesa, DNI 38.144.089**, en las asignaturas **Visión I, Dibujo I, Práctica Docente I, Grabado I y Escultura I** del Profesorado en Educación Plástica y Visual, estando en regla con el sistema de correlatividades de dichos planes de estudios.

ARTÍCULO 2º: No otorgar equivalencia a la estudiante **Florencia Micaela Díaz Huesa, DNI 38.144.089**, en las materias **Introducción a la Historia de las Artes y Pintura I**, del Profesorado en Educación Plástica y Visual del Departamento de Artes Visuales, dado que los contenidos de las asignaturas aprobadas por la alumna, no cubren los contenidos exigidos por las materias mencionadas y no pueden reconocerse como equivalentes.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Incluir en el Digesto de la Universidad. Comunicar al Departamento Académico de Artes Visuales. Notificar a la interesada. Girar las actuaciones al Área Enseñanza a sus efectos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°:

0625

mjr

Lic. Sebastián Ramón Peña
Secretario Académico
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba



Mter. Ana María Mohaded
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba